

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 03 NOV. 2015

DECRETO N° 2081

Vistos:

a) D.F.L. N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares y sistema de cesantía para los trabajadores públicos y privados, contenidos en los decretos leyes N°s 307 y 603 ambas de 1974.-

Villar González Danitza Marcela.-

trabajadora Sra. González Díaz María, de fecha, 02/11/2015.-

González Díaz María, de fecha, 02/11/2015.-

Lota, Dirección del Desarrollo Comunitario Oficina de Subsidios, de trabajadora González Díaz María, de fecha 21/10/2015.-

f) Certificado de cotización emitido por Empresa Caja Los Andes, entidad recaudadora de las cotizaciones previsionales de los trabajadores.

g) Informe de reconocimiento extinguido a partir del, 30/09/2015, emitido por Siagf.-

h) D.F.L.N°1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código de Trabajo.-

i) D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

GONZALEZ DIAZ MARIA LIDIA, R.U.N Lota, como carga familiar a:

1.-Reconócese a la trabajadora doña: beneficiaria del programa Pro Empleo de la comuna de

*VILLAR GONZÁLEZ DANITZA MARCELA, R.U.N :
Asignación familiar a contar de 01/10/2015 y hasta que cumpla 18 años de edad (30/01/2031).

hijo nacido el 18/08/2002, por quien percibirá

2.-Comuníquese a oficina de Remuneraciones, de Proyecto Pro Empleo para los efectos del pago a contar de la fecha indicada en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº CONTROL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ZSH/PCM/ypf.-

Distribución:

-Trabajadora.

-Sección de Remuneraciones.-

-Archivo.-